



DIVISION JURIDICA
JMD/JRNS/FBA/DSV/MBN/JEAG

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, POR EL TÍTULO I: "LÍNEA GENERAL" Y POR EL TÍTULO II: "MEJORAMIENTO DE CALIDAD", AMBOS DEL DECRETO N° 121, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL "APORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094.

Solicitud N° 5056 3

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5094 07.10.2019

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, ambos glosa 09, consigna recursos por un monto total de M\$ 64.906.282.

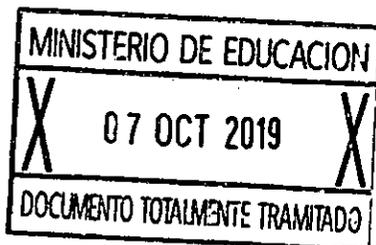
2.- Que, la glosa 09 del Programa 02, antes mencionado, en su inciso primero indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3.- Asimismo, la glosa ya descrita, indica que, sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por concepto de Convenio Marco Universidades Estatales.

4.- Que, a su vez, la glosa 09 del Programa 02, en su inciso segundo, señala que incluye M\$ 2.641.950 para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de septiembre del 2018, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

5.- Que, conforme a lo señalado, se dictó la Resolución Exenta N° 164, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que determinó los montos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", por un monto total de M\$ 31.132.166, los que fueron distribuidos por Decreto N° 6, de 2019, del Ministerio de Educación a cada universidad estatal.

6.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso primero de la glosa 09, se dictó el Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, que reglamentó la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", estableciendo dos líneas de financiamiento, por una parte, en su Título I se refiere a la "Línea General" y, por la otra, en el Título II se refiere al "Mejoramiento de la Calidad".



7.- Que, en lo que respecta a la "Línea General", el penúltimo párrafo de artículo 2° del Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, señala que, para el año 2019, al monto final obtenido de la suma indicada en el inciso primero del artículo 2°, para cada universidad, deberá deducirse los recursos que anteriormente se hayan asignado a la respectiva universidad, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero de la Glosa 09, relativa a la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094".

8.- Que, de la aplicación de la norma antes citada, se obtuvieron los montos totales que corresponde distribuir a cada universidad por concepto del Título I, a los que corresponde deducir los anticipados a cada institución a través del Decreto N° 6, de 2019, del Ministerio de Educación, con lo que se obtienen la cantidad de recursos que falta por distribuir a cada universidad por concepto de la "Línea General".

9.- Que, con relación a la línea "Mejoramiento de la Calidad", el Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, en su artículo quinto, establece que los fondos que la Ley de Presupuestos del Sector Público disponga en la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo con la Ley N° 20.129, sea de tres años o menos al 30 de septiembre del año 2018, se distribuirán en partes iguales, correspondiendo distribuir los M\$ 2.641.950.- dispuestos para esta finalidad, entre las dos universidades que cumplen el criterio de acreditación institucional a la fecha señalada.

10.- Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde determinar los montos a distribuir a cada universidad por el Título I: "Línea General" y por el Título II "Mejoramiento de la Calidad", mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indican los Artículos 3° y 6° del N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos N° 6 y N° 121, ambos de 2019 y del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 164, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinanse, los montos a distribuir conforme al **Título I "Línea General"**, del Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en las sumas que, a continuación, se indica:

Institución	TOTAL TÍTULO I M\$	ADELANTO TÍTULO I Decreto N° 6-2019 M\$	SALDO POR TRANSFERIR TÍTULO I M\$
UNIVERSIDAD DE CHILE	11.467.786	5.538.466	5.929.320
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	6.246.059	2.848.171	3.397.888
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	3.552.289	1.538.465	2.013.824
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	4.613.700	2.099.715	2.513.985
UNIVERSIDAD DE TALCA	4.600.111	2.113.302	2.486.809
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	2.609.539	1.484.405	1.125.134

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	4.208.501	1.931.778	2.276.723
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	3.655.282	1.731.417	1.923.865
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	3.225.180	1.445.434	1.779.746
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACIÓN	2.260.729	1.347.379	913.350
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.983.847	1.670.422	313.425
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	2.017.390	1.044.135	973.255
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	2.894.228	1.392.852	1.501.376
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	2.854.360	1.202.386	1.651.974
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.260.822	1.861.409	399.413
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	1.514.378	809.990	704.388
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	1.359.138	658.311	700.827
UNIVERSIDAD DE AYSÉN	940.990	414.129	526.861
Total	62.264.329	31.132.166	31.132.163

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinánse, los montos a distribuir conforme al **Título II "Mejoramiento de la Calidad"**, del Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094":

Institución	TOTAL TITULO II M\$
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.320.975
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACIÓN	1.320.975
Total	2.641.950

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Institución	20
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Archivo	1
- Total	25

Expediente N° 45.008-2019